



FISCALÍA

**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS, ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES.**

EXENTA N° 10

05 ENE. 2016

SANTIAGO,

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°79, de 2015, del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que entre esta Superintendencia y la Universidad Diego Portales se ha celebrado con fecha 2 de abril de 2015, un Convenio de Transferencia de Datos, con el objeto de permitir a la institución interesada desarrollar el proyecto de investigación que indica, aprobado mediante Resolución Exenta N°1161, de 2015.

2. Que de acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo, entre esta Superintendencia y la Universidad Diego Portales se ha suscrito un addendum al convenio señalado, con el objeto de incorporar un archivo adicional a las bases de datos previamente consideradas, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**APRUÉBASE** Addendum de Convenio de Transferencia de Datos, celebrado el 30 de noviembre de 2015, entre esta Superintendencia y la Universidad Diego Portales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**"ADDENDUM**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS**

**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**Y**

**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**

En Santiago, a 30 de noviembre de 2015, entre la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, RUT N° 60.819.000-7, representada por el Superintendente de Salud, Sr. Sebastián Pavlovic Jeldres, en adelante e indistintamente la "Superintendencia", ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 6°, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago, y la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, RUT N° 70.990.700-K, representada legalmente, según se acreditará, por su Vicerrector Académico y de Desarrollo, don Cristóbal Marín Correa, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Sur N°415, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la "Universidad", han acordado el siguiente Addendum de Convenio:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Entre esta Superintendencia y la Universidad se ha celebrado con fecha 2 de abril de 2015, un Convenio de Transferencia de Datos, con el objeto de permitir a la institución interesada desarrollar el proyecto de investigación que indica, aprobado mediante Resolución Exenta N°1161, de 2015.

De acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo de la Superintendencia, se hace necesario incorporar el siguiente archivo maestro como base de datos a entregar a la Universidad, en el marco del convenio indicado en el párrafo precedente:

- Archivo Maestro de Subsidios (SIL) 2007-2014.

**SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM**

Por este acto, la Superintendencia se compromete a entregar, gratuitamente, a la Universidad, la base de dato individualizada en la cláusula primera precedente, complementando lo dispuesto en el convenio ya señalado.

Los datos contenidos en las bases de datos que entregará la Superintendencia serán encriptados a objeto de evitar que se pueda determinar la identidad de los cotizantes y beneficiarios de las Instituciones de Salud Previsional.

Para estos efectos, se deja expresamente establecido que la información proporcionada por la Superintendencia, será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación.

Se deja expresamente establecido que el objeto de este addendum es complementar lo dispuesto en el convenio individualizado en la cláusula primera precedente solo en cuanto añadir la base de datos mencionada, manteniendo íntegramente su vigencia de acuerdo al contenido y lo declarado en dicho acuerdo.

**TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería del Sr. Sebastián Pavlovic Jeldres, para representar a la Superintendencia de Salud, consta en el Decreto Supremo N°31, de 2014, del Ministerio de Salud. Por su parte, la personería del Sr. Cristóbal Marín Correa para representar a la Universidad Diego Portales, consta en escritura pública de 28 de

marzo de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**CUARTO: EJEMPLARES**

En señal de conformidad, las partes firman en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN  
WWW.GOBIERNOTRASPARENTE.CL**

  
*[Handwritten signature]*  
**SEBASTIAN PAVLOVIC JELDRES  
SUPERINTENDENTE DE SALUD**

*[Handwritten signature]*  
JR/GMC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Universidad Diego Portales
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Fiscalía
- Archivo
- GTF 973



## ADDENDUM

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE DATOS

#### SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Y

#### UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

En Santiago, a 30 de noviembre de 2015, entre la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, RUT N° 60.819.000-7, representada por el Superintendente de Salud, Sr. Sebastián Pavlovic Jeldres, en adelante e indistintamente la "Superintendencia", ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 6°, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago, y la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, RUT N° 70.990.700-K, representada legalmente, según se acreditará, por su Vicerrector Académico y de Desarrollo, don Cristóbal Marín Correa, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez Sur N°415, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la "Universidad", han acordado el siguiente Addendum de Convenio:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Entre esta Superintendencia y la Universidad se ha celebrado con fecha 2 de abril de 2015, un Convenio de Transferencia de Datos, con el objeto de permitir a la institución interesada desarrollar el proyecto de investigación que indica, aprobado mediante Resolución Exenta N°1161, de 2015.

De acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo de la Superintendencia, se hace necesario incorporar el siguiente archivo maestro como base de datos a entregar a la Universidad, en el marco del convenio indicado en el párrafo precedente:

- Archivo Maestro de Subsidios (SIL) 2007-2014.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM**

Por este acto, la Superintendencia se compromete a entregar, gratuitamente, a la Universidad, la base de dato individualizada en la cláusula primera precedente, complementando lo dispuesto en el convenio ya señalado.

Los datos contenidos en las bases de datos que entregará la Superintendencia serán encriptados a objeto de evitar que se pueda determinar la identidad de los cotizantes y beneficiarios de las Instituciones de Salud Previsional.

Para estos efectos, se deja expresamente establecido que la información proporcionada por la Superintendencia, será utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación.

Se deja expresamente establecido que el objeto de este addendum es complementar lo dispuesto en el convenio individualizado en la cláusula primera precedente solo en cuanto añadir la base de datos mencionada, manteniendo íntegramente su vigencia de acuerdo al contenido y lo declarado en dicho acuerdo.



### **TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería del Sr. Sebastián Pavlovic Jeldres, para representar a la Superintendencia de Salud, consta en el Decreto Supremo N°79, de 2015, del Ministerio de Salud. Por su parte, la personería del Sr. Cristóbal Marín Correa para representar a la Universidad Diego Portales, consta en escritura pública de 28 de marzo de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

### **CUARTO: EJEMPLARES**

En señal de conformidad, las partes firman en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



**SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD**

**CRISTÓBAL MARÍN CORREA**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO Y DE DESARROLLO**  
**UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**

